



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS EN RELACIÓN CON EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO 2012-2013.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se publicó la Orden de 12 de noviembre de 2009 (modificada por Orden de 18 de febrero), por la que se establece el procedimiento para la elección de centros de prácticas de las enseñanzas que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el Máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

El apartado decimoquinto de dicha Orden faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para acordar con cada universidad con las que tenga firmado convenio de colaboración, los términos de cada convocatoria.

Asimismo, el apartado decimocuarto de la precitada Orden establece que la Dirección General de Recursos Humanos publicará anualmente nuevas convocatorias para adquirir la condición de centros de prácticas, de manera que, si un centro desea seguir poseyendo su condición de centro de prácticas para la misma Universidad, no tendrá que realizar otra solicitud en años sucesivos, excepto la comunicación de propuestas de tutores nuevos o de los que causen baja.

Se estima por tanto oportuno establecer el procedimiento para la selección en su caso de nuevos centros de prácticas a partir del curso 2012-2013.

Por cuanto antecede, en su virtud,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Prorrogar la condición de **Centro de Prácticas** en relación con el Máster Universitario en Formación del Profesorado impartido por la Universidad de Murcia a los centros que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución.

**SEGUNDO. – Solicitud para centros que no están declarados Centros de Prácticas.**

**a) Plazo de solicitudes.**

El plazo de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

**b) Procedimiento de solicitud y documentación a aportar.**

El procedimiento de solicitud y la documentación a aportar será la prevista en el apartado cuarto de la Orden 12 de noviembre de 2009 y en los correspondientes anexos según los términos de la convocatoria. Simultáneamente, los centros deberán remitir el Anexo II de la presente Resolución por correo electrónico y en formato Word a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa y a la Universidad de Murcia, a las direcciones de correo respectivas [planprov.efectivos@murciaeduca.es](mailto:planprov.efectivos@murciaeduca.es) y [coordpractmaster@um.es](mailto:coordpractmaster@um.es). Dicho documento puede descargarse de la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion), en el enlace: profesores / master de secundaria / curso2012-2013 / convocatoria UMU

**TERCERO. – Profesores Tutores en Centros ya declarados de Prácticas para la Universidad de Murcia.**

Los centros relacionados en el anexo I a esta resolución, tal como establece el apartado decimocuarto de Orden de 12 de noviembre de 2009, deberán comunicar las propuestas de tutores nuevos o de los que causen baja, siempre en el mismo plazo y a las mismas direcciones de correo que

aparecen en el apartado segundo. A este respecto, cabe señalar que aquellos profesores tutores que cambien de destino cesarán como tutores de prácticas en el centro de origen, debiendo ser comunicada esta baja convenientemente.

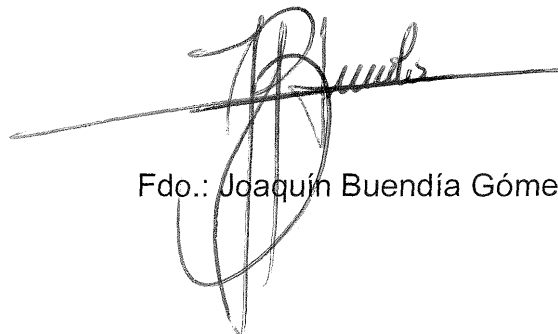
En los centros de prácticas que no comuniquen las modificaciones en el plazo previsto, se entenderá que el listado válido de profesores de prácticas a partir de este curso 2012-2013 es el mismo del curso anterior, no admitiéndose modificaciones posteriores.

**CUARTO.- Calendario de las prácticas.**

Durante el curso 2012/2013, el calendario de prácticas constará de dos períodos: el primero de ellos tendrá dos semanas y estará comprendido entre el 19 y el 30 de noviembre de 2012; el segundo período, de 5 semanas, estará comprendido entre el 8 de abril y el 10 de mayo de 2013.

**QUINTO.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en la página web de esta Consejería.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buendía', is written over a horizontal line. Below the signature, the text 'Fdo.: Joaquín Buendía Gómez' is printed.

Fdo.: Joaquín Buendía Gómez